

## MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

## Radicación n.º 94212

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2024).

Mariam Eva Gómez Ariza y otro vs. RCN Televisión S.A. y otro.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se tiene que el 9 de febrero de 2024, la apoderada judicial de Mariam Eva Gómez Ariza allega escrito en el que manifiesta *«desistir del Recurso Extraordinario de Casación»*, sin embargo, fundamenta su petición en el artículo 314 del Código General del Proceso, referente al desistimiento del proceso.

Por lo anterior, se ordena por Secretaría que se oficie a la abogada en mención para que en el término de (3) días aclare el desistimiento presentado.

Notifiquese y cúmplase.

## Firmado electrónicamente por:

MARIORIE ZUNIGA ROMERO
Presidenta de la sala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6A926B9D267168EA5B91965A073EA06D4D11C4D6D154CCC8B3A55D455285B6DB Documento generado en 2024-02-22